



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que mediante la resolución N.º T-0131-2024, de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, se otorgó a la sociedad RAMAL, S.A. de C.V. prórroga de la concesión de la frecuencia 1,030 kHz, con distintivo de llamada YSRM, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción en Amplitud Modulada, de uso regulado comercial y de naturaleza Exclusiva, con un área de cobertura para la zona occidental del territorio nacional, bajo los parámetros siguientes:

Frecuencia	Ancho de banda	Potencia	Ubicación de estación	Tipo de estación
1,030 kHz	10 kHz	1,000 W	Final calle Magaña, cantón Achapuco, Ahuachapán	Principal

Conforme al marco jurídico contenido en la Ley de Telecomunicaciones, la concesión fue prorrogada por el plazo de 20 años contados a partir del día siguiente del vencimiento de la concesión anterior, es decir a partir del treinta de noviembre de dos mil diecisiete.

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguila Flores
Superintendente

